00445

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.190 /2.018 I.

VISTO: 6 JUL 2018

El proceso de Contratación Directa N° 175/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE INSUMOS Y REPUESTOS INFORMATICOS" – 2DO. LLAMADO - ID 318.416.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 25 de enero de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el punto 12. Recomendación expresan:

12. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma SDA PARAGUAY S.A., por ajustarse a las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Ite	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211708-002	Mouse óptico USB - garantía 3 meses	Unidad	UNIDAD	30	60	SATELLITE	CHINA	26.500	1.590.000
2	43202005-007	Pen drive 16 GB	Unidad	UNIDAD	6	12	KINGSTON	CHINA	56.000	672.000
3	43211601-002	Fuente de alimentación de 200 watts - 20/24 pines c/SATA	Unidad	UNIDAD	75	150	SATELLITE	CHINA	76.000	11.400.000
4	43211706-003	Teclado español USB - GARANTIA 3 MESES	Unidad	UNIDAD	75	150	SATELLITE	CHINA	42.000	6.300.000
5	43201513-004	Placa Madre (Motherboard) VER ANEXO C DEL PBC	Unidad	UNIDAD	12	24	ASUS	CHINA	450.000	10.800.000
6	32101636-001	Procesador x86 de 64 bits (VER ANEXO C DEL PBC)	Unidad	UNIDAD	12	24	INTEL	CHINA	990.000	23.760.000
7	43201803-001	Disco duro SATA 3 de 1TB-7200 rpm. Garantía 6 meses	Unidad	UNIDAD	10	15	TOSHIBA	CHINA	316.000	4.740.000
8	43211904-9999	Pantallas / Monitor LED de 19" (ver anexo C del PBC)	Unidad	UNIDAD	11	21	HP	CHINA	560.000	11.760.000
									Monto	71.022.000

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.190 /2.018 I. 6 JUL 2018

Monto Mínimo de acuerdo cantidad mínima: 36.581.000.-
Monto Máximo de acuerdo a cantidad máxima: 71.022.000.-
Monto CDP Año 2018: Gs. 71.022.000.-

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 5.662, de fecha 5 de julio de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa SDA PARAGUAY S.A., en la presente Contratación Directa N° 175/17 "Adquisición de insumos y repuestos informáticos" ID N° 318.416, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, notificando oportunamente el resultado".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 175/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE INSUMOS Y REPUESTOS INFORMATICOS" – 2DO. LLAMADO - ID 318.416.*, a la firma SDA PARAGUAY S.A., con RUC N° 80017709-6, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto mínimo de acuerdo a cantidad mínima la suma de Gs. 36.581.000. (Guaraníes treinta y seis millones quinientos ochenta y un mil) IVA incluido y el monto máximo de acuerdo a cantidad máxima la suma de Gs. 71.022.000. (Guaraníes setenta y un millones veintidós mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *